

LUNES, 20 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 12

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2020-283** *Decreto 2019/0267 de la Alcaldía de delegación de competencias en Concejales.*

Considerando la complejidad que alcanza hoy en día de la gestión de los servicios municipales y la imposibilidad de que todos sean dirigidos por la Alcaldía, así como la conveniencia de que participen todos los miembros del equipo de gobierno en dicha gestión. Considerando, igualmente, el objetivo de mejorar la atención a los vecinos; el funcionamiento de los servicios públicos que se prestan y la puesta en marcha de otros nuevos.

A la vista de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 43.3 y 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales esta Alcaldía RESUELVE la delegación en los/las siguientes concejales/las de las competencias de gestión, impulso y propuesta, reservándose el alcalde la potestad de resolver finalmente en los servicios de las siguientes áreas:

1. A don José Ortiz Gómez: MEDIO RURAL y MOVILIDAD CIUDADANA.
2. A don Ramsés Arco Quintanilla: OBRAS, SERVICIOS, PERSONAL y EMPLEO.
3. A doña Ana Isabel Ríos Barquín: URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, GANADERÍA, MONTES, PESCA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA.
4. A doña Marta Cobo Revilla: CULTURA, FIESTAS, DEPORTE, CENTROS CÍVICOS y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
5. A doña María Ángeles Álvarez Cuevas: HACIENDA, TURISMO y CENTROS DE INTERPRETACIÓN, INDUSTRIA y MERCADOS, EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA, y SALUD y TIEMPO LIBRE.
6. A doña Elena Moreno Mazo: SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD Y TERCERA EDAD.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Liérganes, 9 de enero de 2020.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2020/283

CVE-2020-283